

Comité Central de Posgrados

Conformado por:

- El Vicerrector Académico, quien lo preside
- El Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión
- Un Director de Programas de Postgrado por cada Facultad, elegido por el Consejo de Facultad.

Funciones: Son funciones del Comité Central de Postgrados las siguientes:

1. Asesorar al Consejo Superior, al Consejo Académico, al Rector y a los Vicerrectores, en todo lo relacionado con los postgrados en la Universidad.
2. Proponer al Consejo Académico y Consejo Superior las políticas generales para los postgrados.
3. Proponer al Consejo Académico y Consejo Superior las normas para la creación, funcionamiento administrativo y académico, admisión, promoción y evaluación de los postgrados.
4. Recomendar al Consejo Académico y Consejo Superior la creación, suspensión y fusión de programas de postgrado.
5. Promover la innovación permanente en los modelos de docencia universitaria de postgrados.
6. Asumir las funciones que el Consejo Académico y Consejo Superior le delegue.

Fuente: <http://www2.utp.edu.co/vicerrectoria/academica/comite-central-de-posgrados>